

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 282/2013

EDICTO

3324.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 282/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ RAUL FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a Itma. dicta sentencia in voce estimando la demanda y condenando a ESABE VIGILANCIA S.A a que abone a la actora la cantidad de 1625,71€ por los conceptos expresados en la demanda"

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la Parte demandada. Se hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella,"

Y para que sirva, de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 281/2013

EDICTO

3325.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 281/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MIGUEL A. NOGUERA PEREZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a Itma. dicta sentencia in voce estimando la demanda y condenando a ESABE VIGILANCIA S.A a que abone a la actora la cantidad de 880,46€ incrementados en un 10% de recargo por intereses de demora por los conceptos expresados en la demanda.

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada. Se

hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 279/2013

EDICTO

3326.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 279/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ RAUL FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a Itma. dicta sentencia in voce estimando la demanda y condenando a ESABE VIGILANCIA S.A. a que abone a la actora la cantidad de 556,29€ por los conceptos expresados en la más el 10% en concepto de mora.

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada. Se hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.